



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
“CECYTE”

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	45
7. Estado de la Deuda Pública.....	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	50
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	52
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	57
13. Procedimientos Jurídicos	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una **POLÍTICA DE INTEGRIDAD**, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	15 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2024	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	23 de Octubre de 2024	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	10 de Enero de 2025	En Tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2540/2024	07 de Agosto de 2024	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)
		Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/o Programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	552,780,384.26	607,501,561.68	595,284,321.92	489,918,996.94	82.3
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	90,939,907.65	93,892,125.17	90,062,921.22	81,146,692.02	90.1
TOTAL	643,720,291.91	701,393,686.85	685,347,243.14	571,065,688.96	83.3

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$685,347,243.14**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$571,065,688.96** que representó el **83.3** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías

del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2024

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	79,849,444.33	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	21,160.56	
Suma Circulante	79,870,604.89	
No Circulante		
Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso	152,014,557.95	
Bienes muebles	85,528,446.43	
Activos intangibles	3,938,146.81	
Suma No Circulante	241,481,151.19	
Total Activo		321,351,756.08
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	63,955,273.48	
Total Pasivo Circulante	63,955,273.48	
No Circulante		
Provisiones a largo plazo	96,561.29	
Total Pasivo No Circulante	96,561.29	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	165,120,282.72	
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	92,179,638.59	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	16,747,471.28	
Resultado de ejercicios anteriores	25,026,444.86	
Revalúos	50,395,722.45	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	10,000.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	257,299,921.31	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		321,351,756.08

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2024

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	821,671.95	821,671.95	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	610,686,452.00	-	700,572,014.90	89,885,562.90	114.7
Suman los Ingresos		610,686,452.00	-	701,393,686.85	90,707,234.85	114.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	564,307,164.00	594,349,990.00	635,004,124.19	-40,654,134.19	106.8
2000	Materiales y Suministros	5,328,231.60	4,199,510.52	3,660,204.95	539,305.57	87.2
3000	Servicios Generales	37,968,116.40	44,443,681.79	45,981,886.56	-1,538,204.77	103.5
4000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,082,940.00	727,109.60	701,027.44	26,082.16	96.4
Suman los egresos		610,686,452.00	643,720,291.91	685,347,243.14	-41,626,951.23	106.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				16,046,443.71		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2024

Saldos de Deudores Diversos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar (CECyTE)	2,401,596.66	2,401,596.66	0.00
Gastos a comprobar (EMSAD)	10,092,844.52	10,092,844.52	0.00
TOTAL	12,494,441.18	12,494,441.18	0.00

Saldos de Pasivos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron

pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo (CECyTE)	10,778,156.02	9,769,723.16	1,008,432.86
Proveedores por pagar a corto plazo (CECyTE)	476,944.30	308,734.00	168,210.30
Retenciones y contribuciones por pagar (CECyTE)	47,505,886.84	47,505,886.84	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo (CECyTE)	94,029.49	94,029.49	0.00
Servicios personales por pagar a corto plazo (EMSAD)	30,976.67	0.00	30,976.67
Retenciones y contribuciones por pagar (EMSAD)	5,069,280.16	5,069,280.16	0.00
TOTAL	63,955,273.48	62,747,653.65	1,207,619.83

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)

De un presupuesto recibido de **\$607,501,561.68**, devengaron **\$595,284,321.92**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$428,728.36**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron proporcionar contratos de prestación de servicios de personal docente interino, que establecieran las condiciones a las que debieron sujetarse las partes involucradas, correspondiente a 237 empleados por \$2,342,448.20.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron contratos de prestación de servicios debidamente signados, los cuales establecen las condiciones

contractuales a las que se sujetaron las partes involucradas, además de presentar recibos de nómina timbrados.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1; 5º PRAS - 1, 2)

- Reportaron sus metas programadas en términos porcentuales, no siendo medibles en términos cuantitativos, dificultando el seguimiento.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó que las actividades del periodo de octubre a diciembre del 2024, se presentaron en términos cuantitativos; no solventando el periodo de enero a septiembre al justificar que las actividades con unidad de medida en términos porcentuales, se encuentra alineada a evaluación educativa de la Secretaría de Educación Pública.

(A.F. 3º SA - 1; 4º SA - 3; 5º SA - 1)

- Omitieron presentar documentos referentes a la integración del expediente legal – fiscal de los proveedores con los que efectuaron operaciones.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron oficio D.A.F./51/01/2025 a través del cual solicitaron los expedientes de proveedores; omitiendo presentar la documentación relativa a la integración del expediente legal – fiscal de proveedores.

(A.F. 4º PRAS - 2)

- Omitieron presentar Manual de Organización y de Procedimientos debidamente autorizados y publicados, denotando la falta de seguimiento y atención a la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron y documentaron estar en proceso de elaboración de la normatividad; omitiendo acreditar contar con Manual de Organización y Procedimientos autorizados y publicados.

(A.F. 4º SA - 1)

- Erogaron \$4,446,927.94 por pago de diversos gastos relacionados con la operatividad del Colegio, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron complementos para recepción de pagos "CFDI 'S" por \$4,446,927.94.

(A.F. 3º R - 1; 4º R - 1; 5º R - 1)

- Incumplieron con la creación y operatividad del Patronato del Colegio, contraviniendo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Reglamento Interior autorizado del Colegio, con fecha de entrada en vigor en el mes de agosto del 2024, mismo que no establece la obligatoriedad de creación del patronato del ente público.

(A.F. 4º PRAS - 1)

- Proporcionaron contrato colectivo de trabajo signado con el sindicato, sin embargo, este no se encuentra vigente al ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron que, en términos de la Ley Federal del Trabajo, el contrato colectivo de trabajo sigue vigente, toda vez que no se solicitó la revisión contractual, además de que los empleados no ejercieron su derecho a huelga.

(A.F. 4º SA - 2)

- Erogaron \$12,264,954.17 por pago de servicio de vigilancia; omitiendo presentar Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) conforme a la normativa aplicable.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

(A.F. 2º PRAS - 2; 3º PRAS - 2; 4º PRAS - 3; 5º PRAS - 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales y subsidio federal para organismos descentralizados, de conformidad con el monto presupuestal convenido.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$498,226,843.65, denotando inadecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no se encuentran plenamente identificados y controlados por tipo de recurso.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, justificaron que por cuestiones de control aperturaron una cuenta bancaria para efectuar la administración y aplicación de recursos relacionados con el pago de servicios personales.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1; 3º SA - 2; 4º SA - 4; 5º SA - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron movimientos bancarios que representaron desembolsos de recursos públicos por \$87,717.64, sin contar con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, además de no estar registradas en la información financiera.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron póliza de registro contable con documentación justificativa y comprobatoria, documentando la erogación.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$12,600.00 por pago de viáticos de hospedaje, por asistencia a eventos institucionales, sin contar con documentación comprobatoria, que reuniera requisitos en apego a las disposiciones fiscales aplicables.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron póliza de registro contable, anexando comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) que reúnen requisitos fiscales, así como evidencia justificativa.

(A.F. 4º PDP - 1)

- Erogaron \$35,992.48 por adquisición de material eléctrico; sin documentar su recepción, distribución y utilización, bitácoras de mantenimiento menor a inmuebles y croquis que especifique los espacios físicos en los que fue utilizado el material.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron póliza de registro contable con documentación comprobatoria, anexando

vales de entrega de material, requisiciones de material y evidencia fotográfica de la entrega y utilización del material.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Erogaron \$241,500.00 por suministro de combustible; omitiendo presentar bitácoras de combustible que acreditaran suministros por \$5,222.13.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron bitácoras de combustible que justificaron el importe erogado.

(A.F. 5º PDP - 1)

- Erogaron \$127,800.00 por pago de desarrollo de proyecto de sistema de cosecha de agua de lluvia para 6 planteles del Colegio, sin documentar la realización del proyecto y evidencia que acreditará actividades encaminadas al cumplimiento del mismo.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron convenio del proyecto y evidencia que acreditó su realización del mismo, anexando evidencia fotográfica de los trabajos efectuados en los planteles beneficiados.

(A.F. 5º PDP - 2)

- Erogaron \$10,197.12 por pago de hospedaje en el extranjero, sin documentar la realización de actividades institucionales, oficios de comisión, evidencia fotográfica y acreditar quienes fueron las personas beneficiadas.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron oficios de comisión, evidencia fotográfica, convocatoria del 1er. concurso nacional CECyTE CHEF Baja California, registro de alumnos, credenciales y constancias de participación.

(A.F. 5º PDP - 3)

- Omitieron presentar evidencia que acreditara que el inventario de bienes muebles se encuentra conciliado y clasificado con la información financiera por \$241,481,151.19, denotando diferencia no conciliada por \$159,910.06.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria, referente a la adquisición de equipo de cómputo, omitiendo presentar inventario de bienes muebles actualizado, clasificado y debidamente conciliado con la información financiera.

(A.F. 5º PRAS - 10)

- Erogaron \$96,511.52 por pago de servicio de mantenimiento vehicular; sin presentar requisición y/o solicitud del área solicitante y cotizaciones de diferentes proveedores.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria, integrando requisiciones de servicio y cotizaciones con distintos proveedores.

(A.F. 2º SA - 3; 3º SA - 6; 4º SA - 8)

- Reportaron a través del informe de pasivos contingentes, 2 juicios laborales pendientes de pago, sin especificar datos de las demandas, así como de la etapa procesal en la que se encuentran.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia de las actuaciones respecto de los laudos laborales.

(A.F. 5º SA - 9)

- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportan superávit por \$11,235,483.43, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio; sin documentar la distribución y autorización del superávit.

(A.F. 5° SA - 10, 11)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 7 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter federal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 4)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 12 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter federal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 5)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 24 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter estatal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 6)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 27 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter estatal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 7)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 19 partidas del gasto devengado por \$749,937.81, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos recaudados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del

gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5º PRAS - 8)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 12 partidas del gasto devengado por \$1,635,130.92, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos recaudados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5º PRAS - 9)

- Presentaron diferencias por \$338,735.92, originado por diferencias del importe de servicios personales registrado en la información financiera por \$25,389,863.30, respecto de las nóminas de personal.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron evidencia de la conciliación del importe de las nóminas de personal respecto del gasto devengado, acreditando que estas se originaron por aplicación de diversas deducciones.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 2; 3º SA - 3; 4º SA - 6; 5º SA - 3)

- Reportaron en conciliaciones bancarias, abonos en libros no considerados en bancos por \$88,886.64; omitiendo su registro en la información financiera.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron diversas pólizas de registro contable, a través de las cuales efectuaron

los registros contables de los ingresos, anexando estados de cuenta bancarios que documentaron los ingresos.

(A.F. 1º SA - 2; 4º SA - 5)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Incrementaron durante el transcurso del ejercicio fiscal 2024 la asignación global de servicios personales por \$92,443,116.40, respecto del importe presupuestal autorizado por \$462,210,645.00, infringiendo en la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron convenio modificatorio y Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2024, por ampliaciones presupuestales del Apartado "D" Política salarial, Apartado "D" incremento por política salarial y Apartado "F" medidas de bienestar, lo cual originó el incremento en la asignación de servicios personales.

(A.F. 5º PRAS - 13, 14)

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditara el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por \$981,756.33, correspondiente a los recursos no ejercidos de carácter federal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro por el reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, anexan líneas de captura.

(A.F. 5º PRAS - 12)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 246 empleados, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron haber solicitado a los entes fiscalizables la documentación para acreditar que no existe incompatibilidad en el empleo, cargo o comisión, sin embargo, esta no les fue remitida; persistiendo la irregularidad.

(A.F. 5º PRAS - 15)

- Erogaron \$1,768,390.70 por pago de crédito fiscal, por omisión en el entero del impuesto estatal del 3% sobre nómina del ejercicio fiscal 2021, sin acreditar el fincamiento de responsabilidades en contra de los ex servidores públicos que debieron dar cumplimiento a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron acta de la Junta Directiva en la que se hizo de conocimiento la determinación del crédito fiscal, así como, acuerdo de inicio de investigación administrativa en contra de los servidores públicos responsables, sin embargo, no se documentó el procedimiento de fincamiento de responsabilidades conforme a la normatividad aplicable.

(A.F. 5º PRAS - 11)

- Erogaron \$1,039,562.22 por mantenimiento vehicular, seguro de automóviles y servicio de vigilancia; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de la instancia responsable para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acredító que los gastos de vigilancia y seguro de autos por \$928,378.48 se realizaron en apego a la normatividad; no obstante, \$111,183.74 fueron erogados de manera directa en incumplimiento a la normativa.

(A.F. 2º SA - 4; 3º SA - 7; 4º SA - 9; 5º SA - 12)

- Erogaron \$163,752.51 por pago de ayuda oftalmológica al personal sindicalizado, siendo improcedentes al no contar con resumen clínico expedido por especialista.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron solicitudes de pago de los empleados beneficiados, prescripción médica, identificación oficial y documentación comprobatoria.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 2; 3º PDP - 2)

- Erogaron \$18,203,598.95 por pago de sueldos y demás percepciones a 208 empleados, siendo pagados en exceso \$485,180.83 respecto de los montos establecidos en los contratos signados.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó que los pagos se realizaron en función de la fecha de inicio del semestre, siendo pagados de manera proporcional los días laborados, solventando \$479,647.03; no solventando \$5,533.80 al no presentar evidencia que acreditara el pago en exceso respecto a un empleado.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 4; 3º PDP - 5; 5º PDP - 11)

- Erogaron \$132,592,751.81 por pago de sueldos y demás percepciones a personal docente, siendo pagados en exceso \$1,095,862.81 respecto del monto pagado de sueldo establecido en el Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución signado.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó que los pagos realizados en demasía derivaron de la asignación de horas, solventando \$690,814.10; no solventando \$405,048.71 por sueldos pagados en demasía a 34 empleados.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 5; 3º PDP - 6)

- Erogaron \$104,241,699.55 por pago de sueldos y demás percepciones a personal docente, siendo pagados en exceso \$289,823.61, debido a que efectuaron pago de horas superiores a las autorizadas.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó que el pago de horas en exceso, se originó por el pago de horas de descarga, establecidas en el contrato colectivo de trabajo, solventando \$274,068.81; no solventando \$15,754.80, al existir pago de horas en demasía una vez considerando las horas de descarga.

(A.F. 5° PDP - 9, 10)

- Erogaron \$6,075,201.76 por pago de sueldos y demás percepciones a personal docente de la categoría CECYTE I, siendo pagados en exceso \$401,046.98 a 111 empleados, al no apegarse a los montos convenidos en los contratos signados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron y documentaron que los pagos en exceso, se originaron por el pago de sueldo proporcional a empleados que ingresaron a laborar de manera previa al pago de quincena, anexan memoria de cálculo y comprobantes de nómina.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 3; 3° PDP - 4)

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$63,964,933.00 a favor de 1,133 empleados, siendo improcedentes \$6,942,367.52 al ser pagados como "prestaciones contractuales"; percepción que no se encuentra autorizada en el catálogo de prestaciones aplicable al ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución el cual establece el pago de esta percepción.

(A.F. 5° PDP - 5, 7, 8)

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$42,124,053.50 a 93 empleados, siendo improcedentes \$2,111,541.15 por pago de puestos no autorizados en el Apartado B que forma parte del Anexo de Ejecución signado.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron nombramientos definitivos y analítico de servicios personales que forma parte del anexo de ejecución, acreditando la procedencia del pago de sueldos y demás percepciones al personal.

(A.F. 3º PDP - 3; 4º PDP - 3)

- Erogaron \$56,839.46 por pago de “prima vacacional” a 6 empleados, siendo improcedentes al no acreditar haber laborado 6 meses ininterrumpidos para ser acreedores al pago de la percepción.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia referente a la determinación del pago, mismo que se realizó en apego al contrato colectivo de trabajo, efectuado de manera proporcional.

(A.F. 5º PDP - 4)

- Erogaron \$7,062.10 por pago de sueldos a personal docente, siendo improcedentes, al ser pagados por un periodo distinto no comprendido en el contrato de prestación de servicios signado.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó que el pago efectuado se originó por incapacidad de maternidad a personal docente.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$1,196,493.00 por pago de crédito fiscal, originado por omisión en el entero del impuesto estatal del 3% sobre nómina del ejercicio fiscal 2021, siendo improcedentes, debido a que debió ser enterado al tercero institucional en el ejercicio fiscal en el que pagaron los sueldos y demás percepciones, al ser esta la base para determinación del impuesto.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado, en el que se estableció la condonación de multa, recargos y el 70% de los gastos de ejecución.

(A.F. 4º PDP - 2)

- Erogaron \$9,727.24 por pago de hospedaje en Costa Rica, originados como parte de reconocimiento académico, siendo improcedentes, al ser originados por otorgamiento de reconocimiento académico de un Directivo, no enfocados en apego institucional.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando trabajo de investigación denominado "ocho ejes para la mejora de la educación en el Estado de Tlaxcala / una mirada desde el CECyTE – EMSAD Tlaxcala".

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$2,391.05 por adquisición de barra de sonido para premiación de concurso institucional, siendo improcedentes, debido a que el premio no fue señalado en la convocatoria, además de no acreditar que el beneficiario forme parte de la matrícula del Colegio.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron haber signado convenio con la Coordinación de Bienestar Animal en el que se acordó la premiación del concurso; no obstante, no presentaron esta información, además de no acreditar que los beneficiarios sean alumnos del Colegio.

(A.F. 5º PDP - 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2024 por \$58,855,016.65, en cuentas de: "servicios personales", "proveedores", "retenciones y contribuciones" y "otras cuentas por pagar", contando con liquidez en bancos para el pago de pasivos.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó el cumplimiento de pago de pasivos por \$48,917,083.19; no documentando el pago de obligaciones contraídas por \$9,937,933.46 de cuentas de servicios personales y proveedores.

(A.F. 5º R - 2, 3, 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$819,999.36 por servicios de capacitación, adjudicados de manera directa y fraccionada; omitiendo apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores en apego a la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron oficio D.A.F/CECyTE/0059/01/2025 mediante el cual solicitaron información de los criterios y fundamentos bajo los cuales se contrató el servicio de capacitación; no acreditando la contratación en apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con cargo de los recursos recaudados, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados estatales, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar el registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles en la información financiera, incumpliendo en la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron que están en proceso de análisis para determinar que el sistema de contabilidad cumpla con parámetros para realizar la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles; omitiendo documentar la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles en apego a la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

(A.F. 5º PRAS - 16)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos recaudados, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados estatales.

5.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)

De un presupuesto recibido de **\$93,892,125.17**, devengaron **\$90,062,921.22**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$21,480.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Erogaron \$1,108,724.38 por pago de diversos gastos relacionados con la operatividad del Colegio, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron complementos para recepción de pagos "CFDI 'S" por \$1,108,724.38, acreditando el cumplimiento a disposiciones fiscales.

(A.F. 5º R - 1)

- Proporcionaron contrato colectivo de trabajo signado con el sindicato, sin embargo, este no se encuentra vigente al ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron que, en términos de la Ley Federal del Trabajo, el contrato colectivo de trabajo sigue vigente, toda vez que no se solicitó la revisión contractual, además de que los empleados no ejercieron su derecho a huelga.

(A.F. 4º SA - 1)

- Erogaron \$2,638,424.34 por pago de servicio de vigilancia; omitiendo presentar Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) conforme a la normativa aplicable.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

(A.F. 3º PRAS - 2; 4º PRAS - 1; 5º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales y subsidio federal para organismos descentralizados, de conformidad con el monto presupuestal convenido correspondientes al subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados, correspondientes al subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$51,000,825.25, denotando inadecuado seguimiento a los recursos, además de que estos no se encuentran plenamente identificados y controlados por tipo de recurso.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, justificaron que por cuestiones de control aperturaron una cuenta bancaria para efectuar la administración y aplicación de recursos relacionados con el pago de servicios personales.

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 1; 3° SA - 1; 4° SA - 2; 5° SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$43,500.00 por suministro de combustible; omitiendo presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditaran suministros por \$1,574.80.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron bitácoras de combustible que justificaron el importe erogado.

(A.F. 5° PDP - 1)

- Erogaron \$42,800.00 por pago de desarrollo de proyecto, sin documentar la realización del proyecto, y evidencia que acreditará actividades encaminadas al cumplimiento del mismo.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron convenio signado para el desarrollo del proyecto, así como documentación que acreditó la realización del mismo, anexando evidencia fotográfica de los trabajos efectuados en los planteles beneficiados.

(A.F. 5° PDP - 2)

- Erogaron \$52,820.71 por pago de servicio de mantenimiento vehicular; sin presentar requisición y/o solicitud del área solicitante y cotizaciones de diferentes proveedores.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria, integrando requisiciones de servicio y cotizaciones con distintos proveedores.

(A.F. 3º SA - 3; 4º SA - 4)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportan superávit por \$3,017,926.57, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio; sin documentar la distribución y autorización del superávit determinado.

(A.F. 5º SA - 7, 8)

- Presentaron diferencias por \$3,567,416.70, originado por diferencias del importe de servicios personales registrado en la información financiera por \$57,810,936.78, respecto del nóminas de personal.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron evidencia de la conciliación de las nóminas de personal respecto del gasto devengado, acreditando que las diferencias se originaron por la aplicación de deducciones efectuadas.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 2; 3º SA - 2; 4º SA - 3; 5º SA - 2)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 7 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter federal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 2)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 8 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter federal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro contable por ampliaciones presupuestales y convenio modificatorio; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 3)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 22 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter estatal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024 y apartado "D" Incremento por política salarial del Anexo de ejecución/ apoyo financiero 2024; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5° PRAS - 4)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 8 partidas del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos de carácter estatal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro contable por ampliaciones presupuestales; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5º PRAS - 5)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sub-ejercicio presupuestal en 11 partidas del gasto devengado por \$235,265.64, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos recaudados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5º PRAS - 6)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, reportó sobregiro presupuestal en 3 partidas del gasto devengado por \$119,044.04, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a los recursos recaudados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2024, justificando las ampliaciones y reducciones efectuadas en diversas partidas del

gasto; omitiendo presentar modificación del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2024, autorizado por la Junta Directiva.

(A.F. 5º PRAS - 7)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema Educación Media Superior a Distancia, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$69,961.30 por mantenimiento vehicular; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de la instancia respectiva facultada y autorizada para realizar el procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron que las adquisiciones se realizaron de manera directa en apego a la normatividad, al ser realizadas por única vez; omitiendo acreditar que estas se realizaran en apego a las disposiciones normativas aplicables.

(A.F. 3º SA - 4)

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditará el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por \$811,277.38, correspondiente a los recursos no ejercidos de carácter federal del subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron pólizas de registro por el reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, anexan líneas de captura.

(A.F. 5° PRAS - 8)

- Incrementaron durante el transcurso del ejercicio fiscal 2024 la asignación global de servicios personales por \$4,063,713.62, respecto del importe presupuestal autorizado por \$43,276,153.00, infringiendo en la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron convenio modificatorio el Anexo de Ejecución/Apoyo financiero 2024, por ampliaciones presupuestales del Apartado "F" medidas de bienestar, lo cual originó el incremento en la asignación de servicios personales.

(A.F. 5° PRAS - 9)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de 36 empleados, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, justificaron haber solicitado a los entes fiscalizables la documentación para acreditar que no existe incompatibilidad en el empleo, cargo o comisión, sin embargo, esta no les fue remitida; persistiendo la irregularidad.

(A.F. 5° PRAS - 10)

- Erogaron \$133,400.00 por pago de capacitación de liderazgo directivo dirigido a 47 personas; persistiendo incumplimiento a la normatividad, al acreditar que el proveedor beneficiado, realizó el mismo curso por \$69,600.00 a 30 personas, con cargo a los recursos del subsistema educativo Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron D.A.F/CECYTE/0038/01/2025 solicitaron a la instancia respectiva, justificación de los criterios y consideraciones empleadas en el proceso de selección y contratación; no documentando que la erogación se haya apegado a principios de eficacia y eficiencia en el destino de los recursos.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Erogaron \$51,615.00 por pago de ayuda para lentes al personal del subsistema educativo, siendo improcedentes al no acreditar contar con resumen clínico expedido por especialista, en apego al Catálogo de Prestaciones Autorizadas.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron solicitudes de pago de los empleados beneficiados, prescripción médica, identificación oficial y documentación comprobatoria.

(A.F. 3º PDP - 1; 4º PDP - 1; 5º PDP - 4)

- Realizaron el pago de \$207,403.18, por prima de antigüedad a 66 empleados, siendo improcedentes, debido a que no cuentan con los años laborados establecidos en el catálogo de prestaciones autorizadas para ser acreedores al pago.

Mediante oficios D.G./CECYTE/0060/2025 y D.G./CECYTE/388/2025 de fechas 21 de enero y 28 de marzo del 2025 respectivamente, con fechas de recepción del mismo día, remitieron nombramientos a través de los cuales se hace constar la antigüedad para ser beneficiarios con el pago.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1; 3º PDP - 2; 5º PDP - 3)

- Realizaron el pago de \$11,339,309.99 por sueldos, aguinaldo, prima vacacional y demás percepciones a 219 empleados, siendo improcedentes \$1,163,939.79 al ser pagados como "prestaciones contractuales", percepción que no se encuentra autorizada en el catálogo de prestaciones aplicable al ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución el cual establece el pago de esta percepción.

(A.F. 5º PDP - 7, 8)

- Erogaron \$21,480.00 por pago de becas, establecido en el contrato colectivo de trabajo; sin documentar el mecanismo a través del cual se distribuyó el importe erogado, además de que no se acreditó a los familiares descendientes en línea recta de los empleados beneficiados con el pago.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron reglamento para programa de becas de los hijos de los trabajadores de los EMSAD, el cual describe el proceso del otorgamiento de becas; sin embargo, omitieron documentar que el proceso de distribución se realizó en apego al reglamento en mención.

(A.F. 5º PDP - 5)

- Erogaron \$10,000.00 por pago de inhumación, la cual se encuentra establecida en el contrato colectivo de trabajo; siendo improcedente, al no acreditar el parentesco de la persona beneficiada con algún empleado sindicalizado, además de no integrar documentación de los gastos de cremación.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron solicitud de pago, certificado de defunción, acta de defunción, acta de nacimiento del empleado, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de los gastos funerarios, recibo de pago de nómina e INE del beneficiario.

(A.F. 5º PDP - 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2024 por \$5,100,256.83, en cuentas de: "servicios personales" y "retenciones y contribuciones", contando con liquidez en bancos para el pago de pasivos.

Mediante oficio D.G./CECYTE/388/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron evidencia que acreditó el cumplimiento del pago de pasivos por \$5,069,280.16; no documentando el pago de obligaciones contraídas por \$30,976.67 de la cuenta de servicios personales.

(A.F. 5º R - 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$290,000.00 por servicios de capacitación, adjudicados de manera directa y fraccionada; omitiendo apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores en apego a la normatividad aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0060/2025 de fecha 21 de enero del 2025, con fecha de recepción del mismo día, remitieron oficio D.A.F/CECYTE/0059/01/2025 mediante el cual solicitaron información de los criterios y fundamentos bajo los cuales se contrató el servicio de capacitación; no acreditando la contratación en apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

(A.F. 3º PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema Educación Media Superior a Distancia, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en carácter de administrador del subsistema Educación Media Superior a Distancia, no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informando respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos federales del Anexo de Ejecución signado referente al subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos del subsistema educativo Educación Media Superior a Distancia.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	100,317.64	100,317.64	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	223,586.53	223,586.53	0.00
Pago de gastos improcedentes	11,944,611.70	11,920,740.65	23,871.05
Pago de gastos en exceso	2,271,914.23	1,845,576.92	426,337.31
Total	14,540,430.10	14,090,221.74	450,208.36

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por la cantidad de **\$450,208.36**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$685,347,243.14**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Así mismo, se detectaron otras irregularidades:

Subsistema Educativo: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala "CECyTE"

- Omisión en la actualización y conciliación físico – contable de inventarios.
- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 246 empleados.
- Sub-ejercicio de recursos en 50 partidas presupuestales del gasto devengado.
- Sobregiro presupuestal en 51 partidas del gasto devengado.

Subsistema Educativo: Educación Media Superior a Distancia "EMSAD"

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 36 empleados.
- Sub-ejercicio de recursos en 40 partidas presupuestales del gasto devengado.
- Sobregiro presupuestal en 19 partidas del gasto devengado.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario

hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	48,873,277.41	0.00	0.00	48,873,277.41
Edificios no habitacionales	103,141,280.54	0.00	0.00	103,141,280.54
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	45,842,441.89	646,652.44	0.00	46,489,094.33
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,728,001.07	0.00	0.00	6,728,001.07
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	14,361,147.96	0.00	0.00	14,361,147.96
Vehículos y equipo de transporte	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,681,193.07	0.00	0.00	12,681,193.07
Intangibles				
Software	3,532,199.88	0.00	0.00	3,532,199.88
Licencias	351,571.93	54,375.00	0.00	405,946.93
Total	240,780,123.75	701,027.44	0.00	241,481,151.19

Durante el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre de 2024**, el Patrimonio del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, incrementó **\$701,027.44**, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$646,652.44**, así como por adquisición de licencias (software) por **\$54,375.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece un detrimiento generalizado que se va profundizando a medida que se avanza en el nivel de escolaridad, por ello, las directrices de política pública que se delinean tienen el propósito de incrementar gradualmente la incorporación de estudiantes de secundaria a la educación media superior, reducir los niveles de abandono escolar y aumentar los índices de eficiencia terminal en los subsistemas de este nivel. Para lograr dicho objetivo se hace necesario atacar las causas que limitan el acceso y la permanencia en la educación de los estudiantes, como lo son recursos insuficientes para sostenerse y el cupo limitado en los planteles públicos.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, de las 71 acciones programadas, 65 reportaron cumplimiento del 100.0%, 5 reportaron cumplimientos comprendidos entre el 66.0% y 99.0%, en tanto que, 1 no reporta grado de cumplimiento respecto de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.71%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.12%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.88%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.65%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	72.19%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el ente ejerció el **97.71%** del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del **0.12%**, ya que el **99.88%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el **92.65%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un **100.0%** al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron **109** de las **151** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24, 27, 28, 30, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 15, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- Artículos 26 fracción I y II, 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Puntos D.1.4 y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigido a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29, 39 párrafos primero y segundo, 42 párrafos primero, segundo y cuarto, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción XVIII, 7, 8, 12, 19, 20, 21 fracción I, 22, 47, 48, 49, 50, 51, 53 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 7 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 39 fracción II incisos a), b), y c), 43 fracción II, 131, 136, 272 primer párrafo, 275, 288 primer párrafo y fracción I, 294 fracción III, 295, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 1 párrafos segundo, quinto y sexto, 4 primer párrafo, 9, 59, 61, 108 fracción VII, 118, 131, 137, 146, 148 y 150 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción II incisos a), c), y d), 42 fracción XIII, 54 y 55 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales V.5 Política de Consolidación, VII Procedimientos de Adjudicación, VII.5 Adjudicación Directa, VII.7 De las Adjudicaciones Directas por las Entidades punto A, VII. 8 De las adjudicaciones Directas, VIII De la formalización de los Pedidos y Contratos inciso b), 25 fracción IV, XIX. 2.1 Centralización de pagos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala vigentes a partir del 10 de febrero y reformados el 27 de junio del 2024 respectivamente.
- Artículos 3 párrafos primero y segundo, 5, 6, 14 fracción III, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal en el ámbito de su aplicación.
- Cláusula 35 II BIS del Contrato Colectivo de Trabajo EMSAD.
- Apartado B del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	10	57	44	40	0	151	3	10	7	22	0	42
TOTAL=	10	57	44	40	0	151	3	10	7	22	0	42

R= Recomendaciones

SA = Solicitud de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2024 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.07** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso**.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **70.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **82.46** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **84.09** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **45.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2025.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**